



N. 0.453.849

Paj. 81

Señon de 14 de Junio de 1881,  
Señores,

- D. Ramon Solar Andrus
- D. Juan Fleck Ross
- D. Vicente Sic Atreus
- D. Bartolo Garmara Puzin
- D. Ramon Colomer Caranona
- D. Juan Alejandro Blat
- D. Juan Dolat Baquero
- D. Ramon Villar Villaplana

En la Sala Capitular de Sagunto a cuatro e cinco de mil ochocientos, ochenta y uno, segundos del Salou de session, de la Casa Consistorial los interinos de Ayuntamiento auctores al margen, bajo la presidencia de Sr. D. Ramon Solar Andrus con el fin de celebrar session ordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente y despues de aprobarse el acta de la anterior, manifestó a la Corporacion que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligacion que le impuso la ley

de fijar las cuentas de los fondos comunes del municipio, correspondientes al periodo administrativo de mil ochocientos, ochenta y ocho al diez y ocho cientos, ochenta y nueve las que informadas por el Sr. Regidor Sindico, fueron depositadas en la mesa de la presidencia por mi el infrascrito Secretario, habiendo de ello el Ayuntamiento, por lectura integrada de los articulos ciento sesenta y cinco de la ley municipal, y he habiendo del precatado Sr. Sindico, puesto a discusion el asunto, y habiendo sido unanimidad por los Señores Regidores, las citadas cuentas, se acordó por unanimidad del fijar su cuenta tal cual como en las mismas queda presentada, disponiendo al mismo tiempo que pareca a la Junta municipal, para la revision y censura, como determina el indicado articulo ciento sesenta y uno de la citada Ley, previas las formalidades que indica el párrafo segundo de dicho articulo, las cuales se exponeran al publico previamente por espacio de quince dias en la Secretaria municipal, habiendose de haber de recuentario por medio de Bandos y edictos como está mandado, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado pues, el objeto de la session, el Sr. Presidente la levanto, firmando toda, los señores que tocan conmigo el Secretario de que certifico. Leido todo lo consignado, el Ayuntamiento acordó: Que habiendo otros asuntos, y siendo la session ordinaria, podian continuarse en esta misma session sin perjuicio de que el acta de esta session sobre fijacion de cuentas se lleve íntegro al expediente de procedimiento por certificarse con las firmas de los que autorizaron la presente, a fin de

que se lleve la formula en cumplimiento a la ley.  
 En su consecuencia, continuo la sesion, preside D. Luis  
 los Doctores oficiales, en la parte dispositiva y causa se  
 van a la administracion municipal y la corporacion queda en  
 suada. Pisto un oficio a la diputacion en que se dispone que  
 se verifique una compensacion entre fuentes de puros y contragosto  
 provinciales, se autoriza al depositario D. Vicente Villar y Estala, pa  
 ra que seque viene siendo costumbre para a Valencia a veri  
 ficarse la expresada compensacion de fuentes, entregandole el  
 correspondiente certificado con relacion al presente acuerdo. =  
 La Comision de Policia Urbana expuso satisfactoriamente  
 a cargo de los puntos siguientes: Casa Calle Santa de D. Vi  
 cente Estala Florens, que sitúan la obra planteadas que  
 continúe la pared circundante al plano y linea oficial. Res.  
 pecto del balcan nuevo en la Calle Real, que seque la prom.  
 sea a la linea. Respecto del finis que se oyo de la via  
 publica, se debe satisfacer medio real por salones unido  
 to. El Sr. Alcalde hizo camignar se vote particular, respecto  
 de que puese colocarse el nuevo balcan en tocas la frontera  
 total, que esta en la Calle Real no. 78 se halla frente y no an  
 dare nunca, = se hizo cuenta de la proposicion de baja de vecindad  
 y fue acordada a Vicente Torres, hijo, de esta poblacion, de tri  
 ta, dos años, casado, labrador, para que pade a parte en Val.  
 el cual ha en un año que se de contentamente a Valencia  
 Caminos de Alvaranos con un número, y tambien a Si  
 mona Theresa Arnan fueros de estrecha cator, los  
 hijos de este matrimonio. P. de dos años = Fran. de ocho = Simon  
 de tres años = Angela Larra de diez y siete meses, etc. segun  
 se levantó la sesion que firmaron los presentes, a los cuales  
 se que certifica = Inmendado, escrito. vale

Juan Soler

Ramon Villar

Juan Pluch

Vicente Gil

Juan Alejandro

Ramon Colomer

Franco Carreras

Contentado Arroy